

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

## DICTAMEN DE INFORME DE REVISORIA FISCAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA



E.S.E.  
SALUD DEL TUNDAMA

FECHA 16-03-21 HORA 12:15 pm

RECIBIDO POR: Amaral C.

RADICADO N° \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

### Opinión sin salvedad:

He auditado los estados financieros adjuntos de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultado Integral Individual correspondiente al período Enero 1 a Diciembre 31 de 2020, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual por el año terminado en esa fecha, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los estados financieros de los períodos 2018 y 2019, fueron auditados por mí.

En mi **opinión**, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad, expresan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en: (a) la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, (b) Resolución 625 de 2018 y (c) Resolución 426 de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación, atinentes al *Nuevo Marco Normativo* para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero del público.

### Fundamentos de la opinión:

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal, en relación con la auditoría de estados financieros”.

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.

Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.

Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

Cabe anotar que me declaro en independencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con los requerimientos de ética y los establecidos en la Ley 43 de 1990 aplicables a mi auditoría de los estados financieros en esta jurisdicción, y he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

La evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para exponer mi opinión.

## **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros:**

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, a la cual le corresponde supervisar la adecuada elaboración, de acuerdo con los lineamientos incluidos en la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la empresa, mediante la Resolución 1756 de 2016, expedida por la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Junta Directiva de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

## **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros:**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, mas no debo expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

También hace parte de mi responsabilidad, obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma a los responsables del gobierno de la entidad, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

## **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El artículo 209 del Código de Comercio establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilicé los siguientes criterios:

- a) Normas legales que afectan la actividad de las Empresas Sociales del Estado.
- b) Estatutos de la entidad.
- c) Actas de la Junta Directiva.
- d) Plan de Gestión y Desarrollo 2020-2023 "Sembrando Salud Duitama Florece".
- e) Informes de la Oficina de Control Interno.
- f) Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control interno, utilicé como criterio la estructura del modelo COSO, tomando como base la política del sistema donde se desarrolla una cultura organizacional fundamentada en la información, el control, la evaluación para la toma de decisiones, mejora continua y sugerida en las normas vigentes.

Con base en el decreto 1499 de septiembre del 2017, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través del FURAG, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ha realizado las gestiones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) permiten el mantenimiento de los registros, que en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo establecido para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- (3) proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Con base en las pruebas efectuadas, y la revisión detallada de los informes de la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE SALUD DEL TUNDAMA, revisiones que fueron especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, expreso las siguientes conclusiones:

## **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes:

- a) Cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de los bienes de la E.S.E. y los de terceros que están en su poder.
- b) La contabilidad de la E.S.E. se llevó de conformidad con el nuevo marco normativo y la técnica contable.
- c) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva.
- d) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas, se llevaron y conservaron debidamente.
- e) En general, se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud y se atendieron los requerimientos de las entidades de vigilancia y control, así como la presentación de los informes a las entidades de control y a la Junta Directiva.
- f) Fueron atendidos los Decretos expedidos por el gobierno nacional y demás normas relacionadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

**ESTHER GUARIN VIVAS**  
Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

El Control Interno debe ser independiente del Revisor Fiscal. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno.

La Revisoría Fiscal, verificó las acciones de cumplimiento en cada una de las dimensiones descritas en Decreto 1499 de septiembre de 2.017, la cual nos direcciona al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que es evaluado a través del Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión (FURAG) anualmente por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el fin de verificar la implementación del Sistema de Control Interno de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA y contribuir al logro de los objetivos institucionales, realizando la verificación de los elementos y/o componentes expuestos en las políticas gubernamentales.

Dando aplicabilidad a las normas vigentes, la Empresa monitoreó los Planes de Mejora institucionales, por procesos e individuales alineando buenas prácticas de control, para el desarrollo de las metas institucionales, con el fin de optimizar el Sistema de Control Interno y la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG, con el apoyo del esquema de asignación de responsabilidades, roles del riesgo y el control a través de las líneas de defensa MECI, logrando estandarización de procesos, protección de los recursos e involucrar a la institución en el autocontrol y la autoevaluación a fin de lograr las metas, objetivos y estrategias dirigidas a disminuir los factores de riesgos en la ESE SALUD DEL TUNDAMA.

**Párrafo de Énfasis:**

Comprende asuntos presentados o revelados en los Estados Financieros en su conjunto, sobre los cuales, considero necesario llamar la atención:

**1. Inventarios:**

Se ha venido subestimando el resultado de cada año en el valor del Inventario de Consumibles, ya que a 31 de diciembre, no estaban registrados en inventarios e hicieron parte de los costos y gastos del período:

	2020	2019
Elementos de Cafetería	503.752	1.243.300
Elementos de Aseo	31.167.160	23.143.149
Papelería e Impresos	28.926.937	23.734.078
Mantenimiento	<u>6.287.024</u>	<u>5.193.621</u>
Total	66.884.904	53.314.148

La utilización de estos elementos será para prestar servicios de los cuales se reconocerán sus Ingresos en períodos posteriores. De acuerdo con la normatividad emitida por la

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

Contaduría General de la Nación, la Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019, numeral 9.2.2.2. 18, se debe elaborar al fin del ejercicio un ajuste transitorio, tal como lo indica la dinámica del plan de cuentas, y no mostrar su valor como costo o gasto.

Para el año 2020, este valor corresponde al 0,496% del Total de Activos, porcentaje que no alcanza por materialidad global (0,5% sobre Total Activos), establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, para considerar que corresponde a un asunto de importancia relativa.

## **2. Cuentas por Cobrar:**

Fueron registradas de acuerdo a la normatividad, actas de liquidación y conciliación con las EPSs, que afectaron el resultado de 2020 en \$263'295.185.37 menos, y los resultados de ejercicios anteriores en \$37'415.919.48 menos, dando lugar a la re-expresión de estados financieros de vigencias anteriores.

## **3. Propiedades, Planta y Equipo:**

La ESE SALUD DEL TUNDAMA, entregó mediante Contrato de Comodato N° 197 de 2012, al Municipio de Duitama, por el término de cinco (5) años, el Centro de Salud del Barrio Boyacá ubicado en la Calle 3 N° 8-100, cuyo terreno comprende 415 metros cuadrados y el área construida es de 183 metros cuadrados, (según Contrato) con sus correspondientes equipo de alarma, equipo de presión y planta eléctrica, con destino a realizar las actividades de ejecución de la Política de Gestión Social Integral del Municipio. El Contrato fue adicionado 2 veces, por un año cada una, y una tercera adición se llevó a cabo por dos años más, esto es, hasta el 29 de junio de 2020.

El contrato no fue renovado y se determinó que se debía mantener el activo en el estado de situación financiera, pues en el comodato se entrega o transfiere el derecho de uso, más no la propiedad, ya que se entrega en calidad de tenencia simplemente. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2020, fueron contabilizados la Edificación y demás bienes relacionados en la Cláusula Décima del Contrato de Comodato, afectando el Capital Fiscal en \$320'326.133, sin ajustar la depreciación correspondiente de dichos bienes.

## **4. Litigios y Demandas:**

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, reporta 10 demandas correspondientes al año 2018, que sumando las pretensiones de cada demanda evidencia un monto de \$979.991.122 pesos. Realizando el cálculo con la herramienta de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sería pertinente dejar la provisión contable en un monto de \$573.590.948 pesos; este valor equivale a 58% de la suma total de las pretensiones. La empresa ajustó la provisión, afectando el resultado de 2020, en la suma de \$362'817.436, con lo cual se tiene un total de Provisión de \$662'817.436, que equivale al 67.63%.

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

Considero amenaza para la entidad, la probabilidad de que los fallos de las demandas salgan en contra de la ESE DEL TUNDAMA, sin que ello signifique en tal caso, la imposibilidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

## 5. Otros Ingresos:

Es importante tener en cuenta Ingresos Extraordinarios durante la vigencia: la E.S.E. DEL TUNDAMA recibió del Ministerio de Hacienda \$118'484.000, como apoyo a la emergencia sanitaria COVID 19 y obtuvo recuperaciones por \$99'643.463.

La Empresa se encuentra calificada SIN RIESGO, con base en la información presupuestal y financiera reportada de 2019, en el Sistema de Información Hospitalario (SIHO), en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al cierre de los estados financieros, que puedan modificarlos o que pongan en riesgo la continuidad de los negocios u operaciones de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

También se hicieron las verificaciones para asegurarme el cumplimiento de:

- ✓ Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que los software Almera, Génesis, Asis y Sibacom, así como el módulo de Facturación Electrónica y licencias antivirus, están debidamente licenciados.
- ✓ Lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999, acerca de efectuar los aportes al sistema de seguridad social.
- ✓ Lo estipulado en el Estatuto Tributario nacional, en cuanto al recaudo y pago de retenciones en la fuente sobre renta y sobre impuesto al valor agregado, así como el cumplimiento de la información exógena y Declaración de Ingresos y Patrimonio.
- ✓ Lo estipulado en las normas locales contenidas en el Estatuto Tributario Compilado de Duitama, en cuanto al recaudo de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando las bases y tarifas vigentes y presentando las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena al Municipio.
- ✓ La administración del riesgo a través de pólizas de seguros.
- ✓ Desarrollo de prácticas para la conservación del medio ambiente, contenidas en el Programa AmbientESE, el cual involucra a los usuarios internos y externos, y articula sus actividades con responsabilidad social.

El Informe de Planeación y Gestión de la vigencia 2020, guarda concordancia con los estados financieros correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

# ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.  
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.  
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

---

Durante 2020, la ESE SALUD DEL TUNDAMA, desarrolló actividades encaminadas a mantener la Certificación de la entidad como INSTITUCIÓN ACREDITADA EN SALUD, y lideró el importante 3er. Foro Departamental de Acreditación en Salud.

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, no ha implementado el sistema de Costos de conformidad con el Artículo 78 de los Estatutos de la empresa.

El Libro Oficial de Actas de la Junta Directiva, se encuentra registrado ante la Secretaría de Salud del departamento, se lleva y conserva debidamente.

Cordial saludo,



ESTHER GUARIN VIVAS  
Revisora Fiscal E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA  
T.P. 18.349-T

Duitama, marzo 12 de 2021  
Calle 18 No. 13-80, piso 2 – Duitama (NIA 700)